



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué, ocho (8) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Acción de Tutela.
Radicación: 73001-31-03-006-2024-00191-00
Accionante: Juan Camilo Laverde Gaona.
Accionado: Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla –EJRLB–.

Por ser procedente el juzgado **ADMITE** la acción de tutela instaurada por **Juan Camilo Laverde Gaona** contra la **Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla –EJRLB–**.
(escujud@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese a la entidad accionada la presente providencia por el medio más idóneo posible.

Oficiése a la accionada para que en el **término improrrogable de un (1) día**, se sirva informar sobre los hechos que motivan la presente acción de tutela, lo cual deberá ser remitido por medio del correo institucional j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991. Por secretaria anéxese a la comunicación copia del escrito de tutela y sus anexos.

En atención a la medida provisional solicitada por el querellante, esta judicatura advierte que la misma se torna **improcedente** ~~toda vez que~~ la suspensión solicitada respecto de la jornada de exhibición programada para el 7 de julio de 2024, feneció en el tiempo.

No obstante, el *petitum* aludido será resuelto dentro del trámite de la presente acción constitucional.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez